



## NOTIFICACION POR EDICTO

Constancia de Fijación.

El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA, hace saber que dentro del Proceso Disciplinario adelantado contra la Señora MARIA INES CASALLAS, se expidió la Resolución No. 061 de 2015, que resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abstenerse de continuar con las diligencias adelantadas en contra de la Señora **MARÍA INÉS CASALLAS REYES**, en su condición de Contratista, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado y en consecuencia archivar definitivamente la indagación preliminar iniciada contra la Señora **MARÍA INÉS CASALLAS REYES**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 150 de Ley 734 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones de este proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de esta decisión a los sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición.

Se fija por el término de cinco (5) días en lugar visible al público en las instalaciones de la sede principal del Centro Nacional de Memoria Histórica, carrera 6 No. 35-29, Bogotá, el día veinticinco (25) del mes de mayo del año 2015.

Constancia Desfijación.

Se desfija la presente respuesta a las 5:00pm el día (en números y letras), del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, dando cumplimiento al artículo 69, Ley 1437 de 2011 el cual dice a la letra (...) "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días."

Firma del responsable (Director o Asesor)

Carrera 6 No. 35 – 29 PBX 796 5060 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia

